ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO Y EL USO NUEVAS TECNOLOGÍAS, CAMINO A SMART CITY DE TUNJA, BOYACÁ
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI
FECHA	NOVIEMBRE DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La creación de esta Unidad se ajusta a la normatividad nacional, en especial la Ley 29 de 1990 que señala disposiciones para el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico mediante la incorporación de la Ciencia y la Tecnología a los programas de desarrollo económico y social del país y la Ley 1286 de 2009, que transformó el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en el artículo 27 que define: “Las entidades territoriales incluirán en sus respectivos planes de desarrollo programas, proyectos y actividades dirigidas al fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación”.

En este sentido mediante Acuerdo Municipal No. 0035 del 12 de diciembre de 2012, se crea la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja, que tiene por objeto “Fortalecer y lograr un modelo productivo sustentado en la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para darle valor agregado a los productos y servicios de la economía y propiciar el desarrollo productivo y una industria regional acorde a las políticas de orden, nacional, regional, al Plan de Desarrollo Municipal y lineamientos del sistema Nacional y Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Por lo cual se hizo necesario que la Unidad liderara procesos de acercamiento con entes de carácter local, nacional e internacional tanto públicos como privados, en búsqueda de experiencias y prácticas que permitan honrar la función de la misma en lo concerniente al fomento de Ciencia y Tecnología.

Mediante Acuerdo Municipal No. 0024 de 2014, se modifica y adiciona el Acuerdo Municipal No. 0035 de 2012, asignando funciones adicionales a la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI, relacionadas con el apoyo y acompañamiento al Municipio en la formulación de políticas, programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Plan de Desarrollo Tunja La Capital que nos UNE, cuenta con 7 pilares tales como:

1. NOS UNE EL AMBIENTE NATURAL Y CONSTRUIDO.
2. NOS UNE LA MOVILIDAD.
3. **NOS UNE EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.**
4. NOS UNE EL EMPLEO.
5. NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA.
6. NOS UNE LA SALUD Y VITALIDAD.

7. GOBERNANZA TERRITORIAL.

Que la la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del municipio de Tunja – UMCITI, desea renovar los equipos de cómputo y comunicación los cuales son activos importantes para el buen funcionamiento de la entidad, que según los antecedentes de la entidad los equipos de cómputo a modificar llevan más de cinco años de utilización y operativamente ya no responden eficientemente toda vez que en los últimos meses han presentado gallas en su software y hardware.

PILAR: NOS UNE EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO
LINEA TEMATICA: Personas vinculadas actividades de CTeI
EJE ESTRATÉGICO: Espacios y personal idóneo que favorezca la ciencia la tecnología y la innovación en Tunja
PROGRAMA: Funcionamiento de la UMCITI para el fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e innovación en la ciudad.

Que, se hace necesario adquirir nuevos equipos de cómputo ante el deterioro y la nueva contratación de personal de la UMCITI, por lo que se hace imperioso dotar a la unidad con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el normal desarrollo de las metas y proyectos.

Que, dentro de las responsabilidades que le corresponden asumir a la unidad, en cumplimiento de las competencias asignadas, se encuentran las relacionadas con la obligatoriedad de velar por el cabal cumplimiento de la provisión oportuna a su persona de los elementos necesarios para el ejercicio de sus labores.

La adquisición de estos elementos es imprescindible para poder desarrollar con eficacia y eficiencia los procesos previstos por la UMCITI, con el fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas de acuerdo a su creación legal y constitucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1 **Objeto**: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, UPS, IMPRESORA Y SOFTWARE OFIMATICO PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI.

2.1.2 **Alcance:** La presente adquisición se pretende asegurar la ejecución de proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación que se vienen desarrollando y que permitan asegurar el buen funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja – UMCITI, como entidad clave para la centralización de las políticas del municipio en materia CTeI y eje articulador de las instancias locales, regionales y nacionales.

2.1.3 **Especificaciones Técnicas y Garantías.**

- El oferente se compromete a suministrar computadores, impresora, UPS, licencias y antivirus para la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del municipio de Tunja – UMCITI, asegurando que los suministros sean nuevos, de buena calidad y las licencias.
- El proveedor deberá entregar los equipos instalados y en buen funcionamiento.

- El proveedor deberá especificar en su propuesta como hará en caso de ser necesario, el trámite de la garantía. En caso de que el proveedor no atienda la solicitud de la garantía en los tiempos contemplados en su propuesta, la UMCITI hará efectiva la garantía contractual.
- El proveedor deberá tener en cuenta en su propuesta la naturaleza de entidad pública de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del municipio de Tunja – UMCITI.
- El oferente como persona natural o jurídica debe garantizar la entrega de todos los equipos con sus respectivas características en las condiciones como mínimo anteriormente enunciado y que a continuación se detallan.

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES MINIMAS
COMPUTADORES AIO O TODO EN UNO	5	- Procesador Ryze 5 ó Core I5 - Memoria Ram 8 GB - Almacenamiento disco sólido SSD 256 GB - Sistema operativo Windows Professional - Pantalla 22” - Licencia Office y Antivirus
UPS	4	- CAPACIDAD 1000 VA – 1KVA
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	1	- LASER MEDIANA - CAPACIDAD DE PAPEL HASTA 2600 - MEMORIA DEL SISTEMS 2GB DE RAM /320GB HDD, CANTIDAD MAXIMA DE COPIAS - Procesador Intel® Apollo Lake 1.3 GHz

2.1.4 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.). La codificación UNSPSC para este proyecto:

2.1.5 Código CIUU:

Se pudo observar en el análisis del sector que en los procesos adelantados para contratar el servicio de atención integral a niños, niñas y adolescentes se ha solicitado la siguiente clasificación:

Por lo cual la entidad territorial considera que es pertinente para la contratación del presente objeto solicitar los siguientes códigos teniendo en cuenta que se requiere la contratación del

servicio de atención de niños, niñas y adolescentes en estado de vulneración de sus derechos:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
43000000	43210000	43212100	IMPRESORA LASER
43000000	43210000	43211500	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
43000000	43230000	43231500	SOFTWARE DE MANEJO DE LICENCIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente, Clasificador UNSPSC

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

2.1.6 **Plan de Adquisiciones:** El presente objeto se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021 de la UMCITI.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 **Tipo de Contrato**: Contrato de suministro de equipos

2.2.2 **Modalidad de Selección:** Mínima Cuantía.

2.2.3 **Plazo de Ejecución**: El tiempo para la entrega de los materiales será de Veinte (10) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de requisitos.

2.2.4 **Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** Municipio de Tunja, en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI.

2.2.5 **Valor Estimado del Contrato**: El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($27.782.063,33)** valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

2.2.6 **Rubro Presupuestal**: Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI cancelará el valor del contrato que se celebre con cargo a los recursos apropiados en el rubro 2.1.2.01.01.003.03.01“MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS” del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

2.2.7 **NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2022000060**

2.2.8 **Forma de Pago**: Un pago único, contra entrega, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, informe final donde describa los suministros entregados, sus especificaciones y garantías y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.2.9 **Supervisión**: La Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato a través del director UMCITI o quien este designe.

2.2.10 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato y lo estipulado en los Estudios Previos e invitación Publica y la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación Publica y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
4. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
6. Atender oportunamente los requerimientos que el supervisor del contrato le efectúe de manera personal o por otros medios de comunicación, tales como: mensajes escritos, correos electrónicos, aplicación WhatsApp o por vía telefónica.
7. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada a la UMCITI, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
8. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y/o otros aportes que por ley le correspondan.
9. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.2.11 Obligaciones Específicas del Contratista:

- El oferente se compromete a suministrar computadores, impresora, UPS, licencias y antivirus para la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del municipio de Tunja – UMCITI, asegurando que los suministros sean nuevos, de buena calidad y las licencias.
- El proveedor deberá entregar los equipos instalados y en buen funcionamiento.
- El proveedor deberá especificar en su propuesta como hará en caso de ser necesario, el trámite de la garantía. En caso de que el proveedor no atienda la solicitud de la garantía en los tiempos contemplados en su propuesta, la UMCITI hará efectiva la garantía contractual.
- El proveedor deberá tener en cuenta en su propuesta la naturaleza de entidad pública de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del municipio de Tunja – UMCITI.
- El oferente como persona natural o jurídica debe garantizar la entrega de todos los equipos con sus respectivas características en las condiciones como mínimo anteriormente enunciado y que a continuación se detallan.

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES MINIMAS
COMPUTADORES AIO O TODO EN UNO	5	- Procesador Ryze 5 ó Core I5 - Memoria Ram 8 GB - Almacenamiento disco sólido SSD 256 GB - Sistema operativo Windows Professional

		- Pantalla 22” - Licencia Office y Antivirus
UPS	4	- CAPACIDAD 1000 VA – 1KVA
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	1	- LASER MEDIANA - CAPACIDAD DE PAPEL HASTA 2600 - MEMORIA DEL SISTEMS 2GB DE RAM /320GB HDD, CANTIDAD MAXIMA DE COPIAS - Procesador Intel® Apollo Lake 1.3 GHz

2.2.12 Obligaciones de la UMCITI

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y tal como lo dispone el Decreto № 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del Contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía. Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2009, así como las demás normas complementarias y reglamentarias. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. El diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI, es equivalente a $25.438.728

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Mediante cotizaciones en el mercado a empresas encargadas de suministrar muebles con el fin de establecer los precios del mercado.

Se solicitó cotizaciones a empresas encargadas de suministrar muebles con el fin de establecer los precios del mercado. Estos operadores fueron los siguientes:

1. DARIO GALINDO
2. SPARCOMPUTERS TECHNOLOGY S.A.S
3. COMPUCENTRO S.A.S

PROPONENTE	VALOR TOTAL CON IVA
DARIO GALINDO	$25.717.500
SPARCOMPUTERSTECHNOLOGY S.A.S	$24.520.000
COMPUCENTRO S.A.S	$33.108.690

De conformidad con la información allegada en cotizaciones, previa advertencia a las firmas consultadas acerca de las variables que se debían considerar al momento de remitirla; promediando cada uno de los ítems cotizados, se obtuvo que el presupuesto estimado asignado para la presente contratación es **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($27.782.063,33),** Incluido pago de impuestos, valor que se encuentra dentro del rango de los valores de las cotizaciones presentadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que los servicios objeto de la presente contratación fueron solicitados en términos de condiciones mínimas y suficientes para la satisfacción de las necesidades de la Entidad; los oferentes deberán presentar sus propuestas ajustadas al presupuesto oficial asignado.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. BASES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

De igual forma el único requisito de evaluación será el menor precio, tal y como cita la norma supra:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2008.

a). CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona natural; la persona jurídica deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán aclarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la UMCITI.

b). CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2021.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y dos (2) años más.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la UMCITI así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la UMCITI.

d) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente

a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

h) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

i) CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

5.2.2. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

5.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA: Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la UMCITI, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS.**

5.3. EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, el proponente podrá ser persona natural o jurídica y debe acreditar mediante certificaciones haber ejecutado al menos un contrato. Contrato que deben relacionarse con el objeto y actividades de este proceso.

Los salarios mínimos de cada certificación se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha terminación del contrato. Para lo anterior, el proponente, deberá anexar al menos una certificación

de contrato ejecutado y terminado a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el contrato acreditado.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 10 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas

que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- La propuesta económica debe presentarse en el correo electrónico de la UMCITI.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias escritas prevalecerá el original escrito.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

El presupuesto oficial para este contrato es de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($27.782.063,33)** incluido pago de impuestos, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; lo anterior de acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis del sector.

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES MINIMAS
COMPUTADORES AIO O TODO EN UNO	5	- Procesador Ryze 5 ó Core I5 - Memoria Ram 8 GB - Almacenamiento disco sólido SSD 256 GB - Sistema operativo Windows Professional - Pantalla 22” - Licencia Office y Antivirus
UPS	4	- CAPACIDAD 1000 VA – 1KVA
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR	1	- LASER MEDIANA - CAPACIDAD DE PAPEL HASTA 2600 - MEMORIA DEL SISTEMS 2GB DE RAM /320GB HDD, CANTIDAD MAXIMA DE COPIAS - Procesador Intel® Apollo Lake 1.3 GHz

VALOR OFERTADO: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($27.782.063,33) incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1. Matriz de Riesgo

No.	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Que el proceso se declare desierto.	Que el contrato no se firme.	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Tunja	No suscripción del contrato	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Rompimiento económico del contrato
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto	Menor (2)	Catastrófico (5)	Menor (2)	Menor (2)
Valoración del riesgo	3	8	3	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo extremo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Municipio	Contratista	Municipio
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Impacto después del Tratamiento				
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
Valoración del riesgo	2	3	2	2
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Municipio	Municipio	Municipio	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboración de los estudios previos	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Fecha de la resolución de adjudicación	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Obtención de los estudios previos	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Firma del contrato	Liquidación del contrato
Monitoreo y revisión				
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la información suministrada para la ejecución del contrato	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Verificación de la normatividad tributaria
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Elaboración de estudios previos y	Suscripción del contrato	Mensualmente

9	8	7	6	5
ESPECÍFICO	**ESPECÍFICO**	**ESPECÍFICO**	**GENERAL**	**GENERAL**
EXTERNO	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**INTERNO**
EJECUCIÓN	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
OPERACIONAL	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**FINANCIERO**
Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Uso indebido de la información
Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad	Incumplimiento del objeto contractual	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas
Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)
Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
7	3	5	5	3
Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo
Contratista	Contratista - Municipio	Contratista	Contratista	Contratista
Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	No
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de inicio
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad
Audiencia de subasta	Mensualmente	Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente

10	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Daños causados de los elementos durante su transporte.	Suministro de productos de mala calidad	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega
11	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Suministro de elementos en malas condiciones de calidad	Entrega de productos que no cumplen con las condiciones de calidad y especificaciones	Posible (3)	Mayor (4)	7	Resgo alto	Contratista	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega
12	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	No entrega de todos los elementos dentro del término establecido	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista entregue las cantidades en el tiempo estipulado por el supervisor	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega

6.2. Mitigación de Riesgo

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	La Unidad debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Prestación tardía o errónea del servicio	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato
Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación Pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las pólizas de Seguros los cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones.

Teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

Clase de Riesgo	%	Sobre el Valor	Vigencia
El valor del amparo de cumplimiento	10	Del valor del contrato	El término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
El valor del amparo de calidad	20	del valor del contrato	El término de duración del mismo y seis (6) meses más.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".*

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

8. *INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO*

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de Contratación Directa y de Mínima Cuantía.

Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.* Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. ANEXOS

ANEXO 1: *Análisis del Sector*

10. RESPONSABLE

NOMBRE: HERNANDO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ **CARGO**: Director UMCITI	

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, UPS, IMPRESORA Y SOFTWARE OFIMATICO PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI.

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

1. Aspectos generales
2. Estudio de la oferta
3. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. ASPECTOS GENERALES

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

1.1. Económico

1.1.1. Productos Requeridos

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14, este tipo de productos se encuentran clasificados así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE

43000000	43210000	43212100	IMPRESORA LASER
43000000	43210000	43211500	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
43000000	43230000	43231500	SOFTWARE DE MANEJO DE LICENCIAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización.** El interesado debe presentar a cualquier cámara de comercio del país una solicitud de registro, acompañada de la siguiente información. La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente:

1. Si es una persona natural: Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

2. Si es una persona jurídica:
   Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

   Por ende, para efectos de la experiencia solo se exigirá que se acredite hasta el tercer nivel del Clasificador, contemplando el segmento, la familia y la clase.

1.1.2. Desempeño del Sector

Según las nuevas proyecciones de la CEPAL, en 2022 América Latina y el Caribe crecerá 2,9% en promedio, lo que implica una desaceleración respecto del rebote de 2021. Nada permite anticipar que la dinámica de bajo crecimiento previo a 2020 vaya a cambiar. Los problemas estructurales que limitaban el crecimiento de la región antes de la pandemia se agudizaron y repercutirán negativamente en la recuperación de la actividad económica y los mercados laborales más allá del repunte del crecimiento de 2021 y 2022. En términos de ingresos per cápita, la región continúa en una trayectoria que conduce a una década perdida, advierte el informe.

ASPECTO ECONÓMICO Y SOCIAL



14 de octubre de 2022 — Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Agosto de 2022

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Agosto de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2022p

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

COM-070-PDT-001-f-002 V13 — GOBIERNO DE COLOMBIA

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2022 / agosto 2021)

En agosto de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Agosto 2022p / agosto 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,0	3,0	4,1	5,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,9	0,8	3,1	1,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,9	8,2	1,3	0,4	- -
J	División 58	Actividades de edición	-0,4	1,0	-1,8	0,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	4,0	-1,1	7,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	1,2	2,6	0,2	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-0,5	-0,5	1,8	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,0	15,4	0,0	-0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,9	5,2	-0,6	0,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,9	2,2	1,6	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	5,2	4,9	0,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	0,4	2,5	0,4	3,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	6,0	0,8	-0,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	3,7	4,9	-0,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,2	0,5	4,3	0,0	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,3	1,6	1,5	-0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	3,8	-1,8	-1,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,2	3,5	3,1	1,5	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido del año de 2022 hasta agosto, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - agosto 2022p / enero - agosto 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios*
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	37,8	11,2	7,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,5	5,3	6,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	39,3	14,9	13,0
J	División 58	Actividades de edición	27,9	-2,7	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	101,7	13,4	26,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,8	3,5	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	12,7	3,1	8,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,4	16,8	12,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,2	5,6	10,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	30,0	5,7	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	29,9	10,0	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,7	7,1	10,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,8	7,7	5,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	21,9	3,6	9,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,6	5,0	4,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,0	3,4	6,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,8	2,7	7,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	28,4	8,4	12,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales más altas.

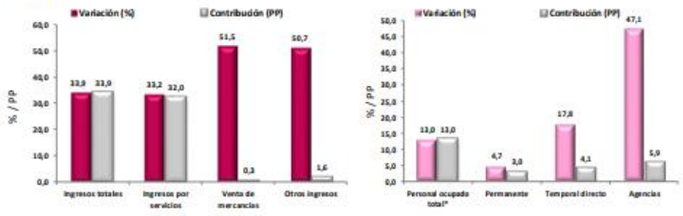
2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas

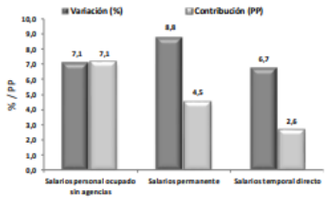
2.1.1 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

2.1.1.1 Variación anual: agosto 2022 / agosto 2021

En agosto de 2022, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron una variación de 33,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 13,0% y los salarios registraron un incremento de 7,1%, en comparación con agosto de 2021.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Agosto 2022p





Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2021, en agosto de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 33,9%, que se explica por el incremento de 33,2% en los ingresos por servicios, de 50,7% en otros ingresos operacionales y de 51,5% en la venta de mercancías.

En agosto de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 13,0%, en comparación con agosto de 2021, que se explica por el incremento de 47,1% en el personal contratado a través agencias, de 17,8% en el personal temporal directo y por el incremento de 4,7% en el personal permanente.

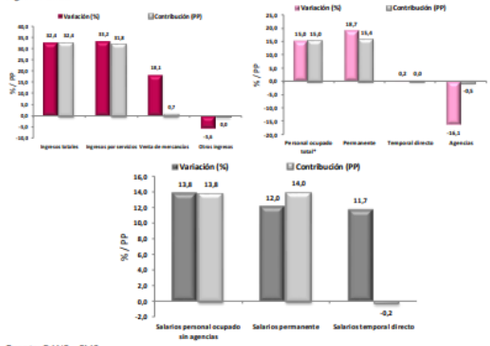
Mientras que los salarios en agosto de 2022 presentaron un aumento de 7,1%, en comparación con agosto de 2021, que se explica por el incremento de 8,8% en los salarios del personal permanente y de 6,7% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.2 Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

2.1.2.1 Variación anual: agosto 2022 / agosto 2021

En agosto de 2022, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 32,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 15,0% y los salarios registraron un aumento de 13,8%, en comparación con agosto de 2021. (Gráfico 3)

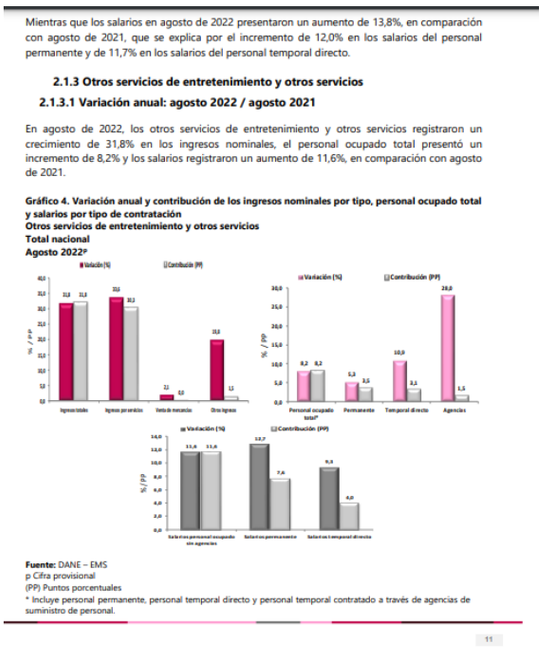
Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
Total nacional
Agosto 2022p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2021, en agosto de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 32,4%, que se explica por el incremento de 33,2% en los ingresos por servicios y de 18,1% en la venta de mercancías. Por su parte, otros ingresos operacionales registraron una disminución de 5,6%.

En agosto de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 15,0%, en comparación con agosto de 2021, que se explica por el incremento de 18,7% en el personal permanente y de 0,2% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 16,1%.



Mientras que los salarios en agosto de 2022 presentaron un aumento de 13,8%, en comparación con agosto de 2021, que se explica por el incremento de 12,0% en los salarios del personal permanente y de 11,7% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.3 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

2.1.3.1 Variación anual: agosto 2022 / agosto 2021

En agosto de 2022, los otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 31,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 8,2% y los salarios registraron un aumento de 11,6%, en comparación con agosto de 2021.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Agosto 2022p

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

11

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_agosto_22.pdf

Sector de la economía donde se enmarca el proceso contractual.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

-Sector primario.

-Sector secundario.

-Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

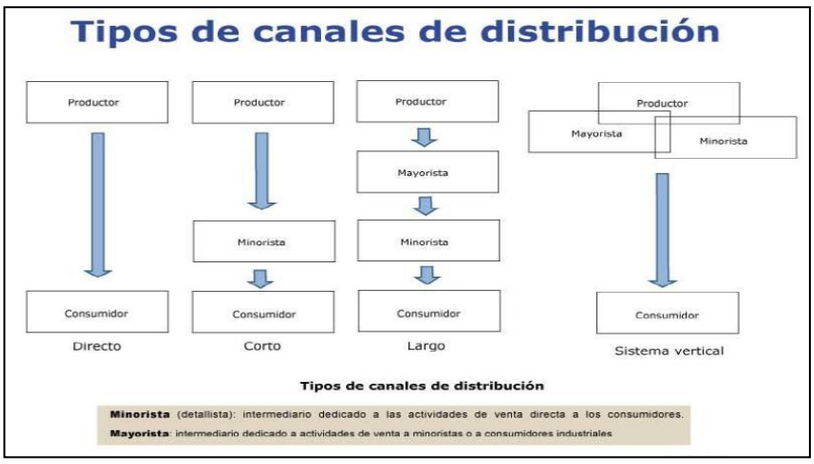
Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos.

Los bienes requeridos, están catalogado dentro del sector terciario que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Dinámica del sector del comercio.

La competencia en el mercado del sector del comercio influye en el comportamiento dinámico y vertiginoso del mismo. Los elementos creados y puestos en el mercado cuentan con tiempos de vigencia relativamente cortos, lo que hace que la demanda se incremente de manera exponencial, ya que las empresas buscan entregar la mejor calidad y comodidad al usuario final.

Para el sector del comercio existen diferentes métodos de distribución los cuales se muestran en la imagen a continuación:



Situación y Perspectivas de la Economía Mundial 2022.

Tras el fuerte repunte registrado en 2021, la economía mundial está entrando en una pronunciada desaceleración en medio de las nuevas amenazas derivadas de las variantes de la COVID-19 y el aumento de la inflación, la deuda y la desigualdad de ingresos, lo que podría poner en peligro la recuperación de las economías emergentes y en desarrollo, según la edición más reciente del informe Perspectivas económicas mundiales, que publica el Banco Mundial. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere notablemente, del 5,5 % en 2021 al 4,1 % en 2022 y al 3,2 % en 2023, a medida que la demanda reprimida se disipe y vaya disminuyendo el nivel de apoyo fiscal y monetario en todo el mundo.

La rápida propagación de la variante ómicron indica que probablemente la pandemia continuará afectando la actividad económica en el corto plazo. Asimismo, la marcada desaceleración de las principales economías (tales como los Estados Unidos y China) pesará sobre la demanda externa en las economías emergentes y en desarrollo. En un momento en que los gobiernos de muchos países en desarrollo carecen de espacio macroeconómico para apoyar la actividad si fuera necesario, los nuevos brotes de COVID-19, la persistencia de las presiones inflacionarias y de los cuellos de botella en las cadenas de suministro, así como la elevada vulnerabilidad financiera en numerosas partes del mundo, podrían aumentar el riesgo de un aterrizaje brusco.

"La economía mundial se enfrenta simultáneamente a la COVID-19, la inflación y la incertidumbre respecto de las políticas; el gasto público y las políticas monetarias se adentran en un territorio desconocido. El aumento de la desigualdad y los problemas de seguridad son particularmente perjudiciales para los países en desarrollo", dijo David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial. "Para lograr que un mayor número de países se encamine hacia un crecimiento favorable, se requiere la acción internacional concertada y un conjunto integral de respuestas de política en el nivel nacional".

La desaceleración coincidirá con la ampliación de la divergencia entre las tasas de crecimiento de las economías avanzadas y las de las emergentes y en desarrollo. Se espera que, en las economías avanzadas, el crecimiento disminuya del 5 % en 2021 al 3,8 % en 2022 y al 2,3 % en 2023, un ritmo que, si bien más lento, será suficiente para restablecer las tendencias previas a la pandemia en la producción y la inversión. En las economías emergentes y en desarrollo, en cambio, se espera que el crecimiento caiga del 6,3 % en 2021 al 4,6 % en 2022 y al 4,4 % en 2023. Para ese año, las economías avanzadas habrán logrado recuperar por completo su producción; no obstante, en las emergentes y en desarrollo, esta se mantendrá un 4 % por debajo de la tendencia anterior a la pandemia.

Para muchas economías vulnerables, el revés será aún mayor: la producción de las economías frágiles y afectadas por conflictos se ubicará un 7,5 % por debajo de la tendencia previa a la pandemia, y la de los pequeños Estados insulares será un 8,5 % más baja.

Mientras tanto, el aumento de la inflación, que afecta particularmente a los trabajadores de bajos ingresos, limita la política monetaria. A nivel mundial y en las economías avanzadas, la inflación ha alcanzado las tasas más altas desde 2008. En los mercados emergentes y en desarrollo, ha llegado a la tasa más alta desde 2011. En consecuencia, para contener las presiones inflacionarias, muchas economías emergentes y en desarrollo han comenzado a retirar las medidas de apoyo mucho antes de que se complete la recuperación.

La versión más reciente del informe Perspectivas económicas mundiales contiene secciones analíticas en las que se exponen nuevas observaciones sobre tres obstáculos que pueden impedir una recuperación duradera en las economías en desarrollo. En la primera sección, referida a la deuda, se compara la iniciativa internacional implementada recientemente para abordar la deuda insostenible en las economías en desarrollo (el Marco Común del Grupo de los Veinte [G-20]) con otras iniciativas coordinadas anteriores que tenían como objetivo facilitar el alivio de la deuda. Tras observar que la COVID-19 llevó la deuda mundial total al nivel más alto en medio siglo, aun en un contexto de creciente complejidad en el paisaje de los acreedores, en el informe se concluye que las futuras iniciativas coordinadas de alivio de la deuda tendrán más dificultades para lograr el éxito. Si se aplican al Marco Común del G-20 las enseñanzas extraídas de reestructuraciones pasadas, se puede mejorar su eficacia y evitar las deficiencias que presentaron las iniciativas anteriores.

"Las decisiones que tomen los responsables de la formulación de políticas en los próximos años decidirán el curso de la próxima década", afirmó Mari Pangestu, directora gerente de Políticas de Desarrollo y Alianzas del Banco Mundial. "La prioridad inmediata debe ser garantizar que las vacunas se distribuyan más amplia y equitativamente, de modo de que la pandemia pueda controlarse. Pero para abordar los retrocesos en el desarrollo, como el aumento de la desigualdad, se requerirá un apoyo sostenido. En un momento en que los niveles de deuda son elevados, será esencial la cooperación global para ayudar a ampliar los recursos financieros de las economías en desarrollo a fin de que puedan lograr un desarrollo verde, resiliente e inclusivo".

En la segunda sección analítica se examinan las consecuencias de los ciclos de auge y caída de los precios de los productos básicos en las economías emergentes y en desarrollo, la mayoría de las cuales dependen en gran medida de la exportación de dichos productos. En el informe se observa que estos ciclos fueron particularmente intensos en los últimos dos años, cuando los precios colapsaron con la llegada de la COVID-19 y luego aumentaron de forma abrupta, en algunos casos hasta alcanzar máximos históricos durante el año pasado. Es probable que la evolución de la macroeconomía mundial y los factores que determinan la oferta de productos básicos continúen dando lugar a estos ciclos de auge y caída. En el caso de muchos productos básicos, tales ciclos pueden verse amplificados por las fuerzas del cambio climático y la transición energética dirigida a eliminar los combustibles fósiles. El análisis también muestra que, desde la década de 1970, los momentos de auge de los precios de los productos básicos han sido en general más marcados que las caídas, lo que puede dar lugar a oportunidades significativas para lograr un crecimiento más fuerte y sostenible en los países exportadores de estos productos, siempre que apliquen políticas disciplinadas durante los períodos de auge para sacar provecho de las ganancias inesperadas.

En la tercera sección analítica del informe se examina el impacto de la COVID-19 en la desigualdad en el mundo. Se señala que la pandemia ha aumentado la desigualdad de ingresos a nivel mundial, revirtiendo en parte la disminución que se había logrado en las dos décadas anteriores. También ha intensificado la desigualdad en muchas otras esferas de la actividad humana: en la disponibilidad de vacunas, en el crecimiento económico, en el acceso a la educación y la atención de la salud, y en la escala de la pérdida de empleo y de ingresos, que ha sido mayor entre las mujeres y los trabajadores poco calificados e informales. Esta tendencia puede dejar cicatrices duraderas: por ejemplo, las pérdidas de capital humano causadas por las interrupciones en la educación pueden transmitirse de una generación a otra.

Ayhan Kose, director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial, señaló: "A la luz de la desaceleración prevista en el crecimiento de la producción y la inversión, el escaso espacio normativo y los riesgos considerables que opacan las perspectivas, las economías emergentes y en desarrollo deberán calibrar cuidadosamente sus políticas fiscales y monetarias. También es necesario que emprendan reformas para borrar las cicatrices de la pandemia. Estas reformas deben diseñarse de modo tal de incrementar la inversión y promover el capital humano, revertir la desigualdad de ingresos y de género, y hacer frente a los desafíos del cambio climático".

Perspectivas regionales:

Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 5,1 % en 2022 y aumentará ligeramente al 5,2 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

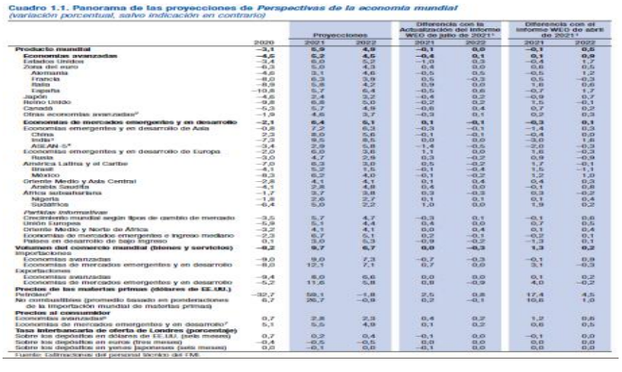
Europa y Asia central: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,0 % en el año 2022 y al 2,9 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: De acuerdo con las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 2,6 % en 2022 para luego aumentar levemente al 2,7 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África: Se pronostica que el crecimiento se acelerará al 4,4 % en 2022 antes de atenuarse hasta el 3,4 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se acelere al 7,6 % en 2022 antes de atenuarse al 6,0 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i)

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento se acelerará ligeramente al 3,6 % en 2022 y volverá a aumentar al 3,8 % en 2023. Para obtener más información, vea el panorama regional (i).



Cuadro 1.1. Panorama de las proyecciones de *Perspectivas de la economía mundial*
(variación porcentual, salvo indicación en contrario)

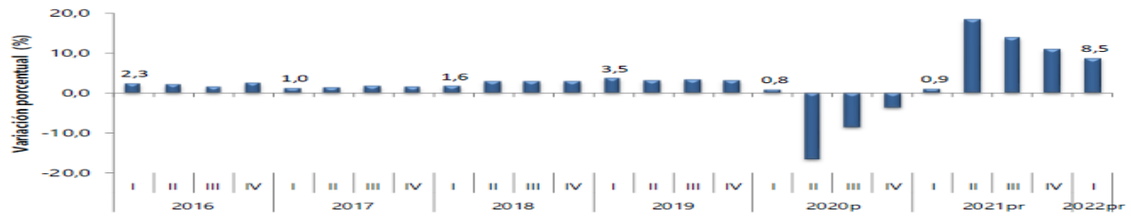
	2020	Proyecciones 2021	Proyecciones 2022	Diferencias con la Actualización del informe WEO de julio de 2021[1] 2021	Diferencias con la Actualización del informe WEO de julio de 2021[1] 2022	Diferencias con el informe WEO de abril de 2021 2021	Diferencias con el informe WEO de abril de 2021 2022
Producto mundial	**–3,1**	**6,0**	**4,9**	**–0,1**	**0,0**	**–0,1**	**0,5**
Economías avanzadas	–4,4	5,2	4,5	–0,4	0,3	–0,4	0,9
Estados Unidos	–3,4	6,0	4,9	–0,8	0,5	–0,8	1,2
Zona del euro	–6,3	5,0	4,3	0,4	0,0	0,6	0,5
Alemania	–4,8	3,1	4,6	0,5	0,5	0,2	1,2
Francia	–8,0	6,3	3,9	0,5	–0,3	0,5	–0,3
Italia	–9,0	5,8	4,2	0,9	0,0	1,8	0,6
España	–10,8	5,1	5,4	–0,6	0,6	–0,7	1,7
Japón	–4,5	2,4	3,2	–0,6	0,2	–0,7	0,2
Reino Unido	–9,8	6,8	5,0	–0,2	0,2	1,5	–0,1
Canadá	–5,3	5,7	4,9	–0,6	0,4	0,7	0,2
Otras economías avanzadas[2]	–1,9	4,6	3,7	–0,5	0,1	0,2	0,3
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**–2,1**	**6,4**	**5,1**	**0,1**	**–0,1**	**–0,3**	**0,1**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	–0,8	7,2	6,3	–0,3	–0,1	–1,4	0,3
China	2,3	8,0	5,6	–0,1	–0,1	–0,4	0,0
India[3]	–7,3	9,5	8,3	0,0	0,0	–2,0	1,6
ASEAN-5[4]	–3,4	3,3	6,3	1,4	0,0	1,6	–0,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	–2,0	6,0	3,8	0,0	0,0	1,0	–0,3
Rusia	–3,0	4,7	2,8	0,3	–0,2	0,9	–0,9
América Latina y el Caribe	–7,0	6,3	3,0	0,5	–0,2	1,7	–0,1
Brasil	–4,1	5,2	1,5	–0,1	–0,4	1,5	–1,1
México	–8,3	6,2	4,0	–0,1	–0,2	1,2	1,0
Oriente Medio y Asia Central	–2,1	3,7	4,4	0,1	0,2	–0,1	0,8
Arabia Saudita	–4,1	2,8	4,8	0,4	0,0	–0,1	0,8
África subsahariana	–1,7	3,7	3,8	0,3	–0,3	0,3	–0,2
Nigeria	–1,8	2,6	2,7	0,1	0,1	0,1	0,4
Sudáfrica	–6,4	5,0	2,2	1,0	0,0	1,9	0,2
Partidas informativas							
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	–3,5	5,7	4,7	–0,3	0,1	–0,1	0,6
Comercio mundial	–8,5	9,7	7,3	–0,7	–0,3	–0,1	0,9
Oriente Medio y Norte de África	–3,2	4,1	3,5	0,3	0,4	0,1	0,4
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	–2,3	6,7	5,1	0,2	–0,1	–0,2	0,1
Países en desarrollo de bajo ingreso	–0,1	3,9	5,3	0,3	–0,2	1,3	0,1
Volumen del comercio mundial (bienes y servicios)	**–8,2**	**9,7**	**6,7**	**0,0**	**–0,3**	**1,3**	**0,2**
Importaciones							
Economías avanzadas	–9,0	9,0	7,3	–0,7	–0,3	–0,1	0,9
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	–6,8	12,1	7,1	0,9	–0,3	3,1	0,3
Exportaciones							
Economías avanzadas	–9,4	8,0	6,6	0,0	0,0	0,1	0,2
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	–5,2	11,6	5,8	0,8	–0,9	4,0	–0,2
Precios de las materias primas (dólares de EE.UU.)							
Petróleo	–32,7	58,1	–1,8	2,5	0,8	17,4	4,5
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la importación mundial de materias primas)	6,7	26,7	–0,9	0,2	–4,1	10,8	1,0
Precios al consumidor							
Economías avanzadas[5]	0,7	2,8	2,3	0,4	0,2	1,2	0,8
Economías de mercados emergentes y en desarrollo[5]	5,1	5,5	4,9	0,1	0,2	0,6	0,5
Tasa interbancaria de oferta de Londres (porcentaje)							
Sobre los depósitos en dólares de EE.UU. (a fin de mes)	0,7	0,2	0,4	–0,1	0,0	–0,1	0,0
Sobre los depósitos en euros (a fin de mes)	–0,4	–0,5	–0,5	0,0	0,0	0,0	0,0
Sobre los depósitos en yenes japoneses (a fin de mes)	0,0	–0,1	0,0	–0,1	0,0	0,0	0,0

Fuente: Estimaciones del personal técnico del FMI.

Producto Interno Bruto (PIB).

I trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2016-I / 2022ᵖʳ-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 15,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 19,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 31,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,7%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 3,0%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,4	1,4
Transporte y almacenamiento	19,8	2,5
Alojamiento y servicios de comida	31,0	3,0
Comercio al por mayor y al por menor[4]	**15,3**	**0,7**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

1.2. TÉCNICO

Las condiciones técnicas de los diferentes elementos son elementos para prestar un servicio adecuado en la Entidad, tales como papel, tóneres, esferos, lápices, carpetas, entre otros. Así tener disponibilidad en la prestación del servicio en cada uno de los sistemas de información a todos nuestros usuarios.

1.3. REGULATORIAS

Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes.

El título IV del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con dicho Manual, para el presente proceso se dará aplicación a los siguientes Acuerdos Comerciales: DECISION 439 DE 1998, DE LA SECRETARIA DE LA CAN. 2.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

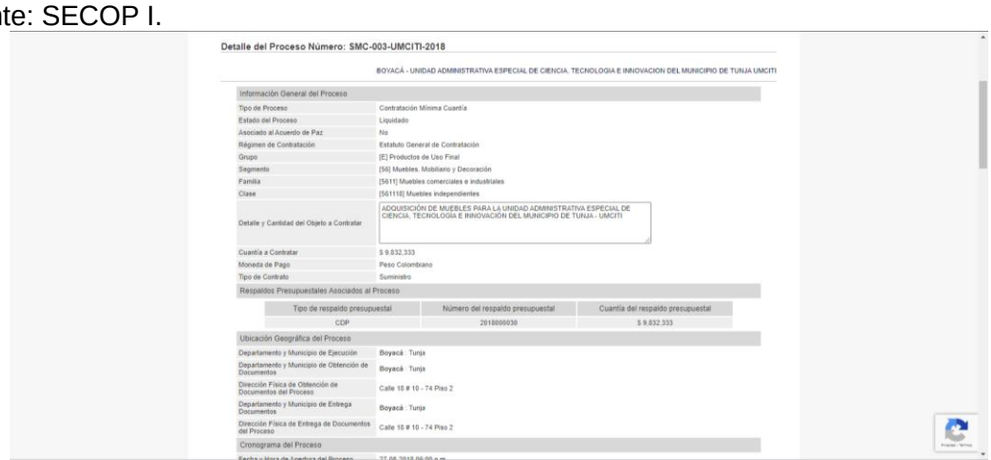
Para el análisis de la oferta, el Comité Asesor - Evaluador deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el estudio previo.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Sobre el histórico de contratos iguales o perecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La UMCITI ha celebrado contratos con objetos de este tipo con personas naturales o jurídicas, se toma como referencia la ejecución de contratos de este estilo celebrado por entidades públicas.

Fuente: SECOP I.



Detalle del Proceso Número: SMC-003-UMCITI-2018

BOYACÁ - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL MUNICIPIO DE TUNJA UMCITI

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[56] Muebles, Mobiliario y Decoración
Familia	[5611] Muebles comerciales e industriales
Clase	[561116] Muebles independientes
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA - UMCITI
Cuantía a Contratar	$ 9.832.333
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2018000030	$ 9.832.333

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Boyacá : Tunja
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Boyacá : Tunja
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Calle 18 # 10 - 74 Piso 2
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Boyacá : Tunja
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 18 # 10 - 74 Piso 2

Cronograma del Proceso

Las siguientes Entidades Estatales subscribieron los contratos para la adquisición de ETP por mayor valor, de acuerdo con lo publicado en el SECOP para las vigencias 2014, 2013 y 2012:

Entidades Estatales	Valor Contratado (millones de pesos)	Porcentaje del total	Cantidad de contratos
Computadores para Educar	$ 112.828	39%	11
Consejo Superior de la Judicatura	$ 72.378	25%	4
Antioquia-Alcaldía Municipio de Medellin	$ 7.949	3%	15
Contraloría General de la República	$ 5.663	2%	17
Valle del Cauca - Empresa Regional de	$ 5.009	2%	6
Telecomunicaciones Valle del Cauca ICA - Instituto Colombiano Agropecuario	$ 3.784	1%	10
DIAN - Dirección Nacional de Impuestos Y Aduanas Nacionales	$ 3.697	1%	2
Rama Judicial	$ 3.453	1%	55
DANE - Departamento Administrativo Nacional de Estadística	$ 2.340	1%	33
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	$ 2.247	1%	8
Bogotá D.C. - Contraloría de Bogotá	$ 2.113	1%	6
D.C. Policía Nacional	$ 2.100	1%	74
Antioquia - Gobernación	$ 2.063	1%	8
Fuerza Aérea Colombiana	$ 2.054	1%	33
ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$ 1.991	1%	8

Fuente: SECOP, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis histórico de las condiciones realizadas en el pasado por otras entidades, según consulta en el SECOP, la contratación de este tipo de suministros se ha llevado a cabo por la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, estableciéndose para el presente proceso un pago único, una vez sea entregado y recibido lo contratado a satisfacción por la entidad.

En cuanto a las garantías exigidas, en un contrato de similar valor, se establecieron pólizas de cumplimiento por el 10% de valor del contrato y calidad del 20%, finalmente respecto a la experiencia se exige entre uno y dos contratos de igual.

Hernando Estupiñan R.

HERNANDO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ
Director Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja - UMCITI

Proyectó: David Rubio Pinzón
Contador UMCITI - CPSP

Revisó: Luz Dary Pérez
Jurídico UMCITI - CPSP